



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./ NEMS/MEOG
EXPTE. 026/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 82 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto: 01350228

Número

7960

Fecha de Firma:

05/12/2020 21:52

Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD (POLICÍA LOCAL, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL) DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 026/2020)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Que, con fecha 21 de mayo de 2020, por la Intervención Municipal se emite la Certificación de Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria MUSEALIZACIÓN BIC LA FORTALEZA, 3360 – 6190000 - 212, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2020, por importe de **TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS, 315.000,00 -€**, quedando retenido el importe que se reseña.

SEGUNDO.- Que, por Decreto nº 4919/2020 del Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad de fecha 29 de julio de 2020, se deja sin efecto el Decreto nº 5129 de 22/08/2019 y se aprueba el proyecto con las correcciones solicitadas de la **“MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA”**.

TERCERO. Que, con fecha 9 de noviembre de 2020, se emite informe propuesta por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras y el Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, al objeto de justificar la contratación del servicio denominado **“MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA”**, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, del que cabe destacar lo siguiente:

“(…)

1) Objeto del contrato:

El objeto del contrato consiste en el acondicionamiento, restauración y estudio arqueológico del Bien de Interés Cultural de La Fortaleza.

Con dicha actuación se aspira a poner las bases para una adecuada gestión pública de esta Zona Arqueológica teniendo en cuenta los siguientes puntos que también deberán ser tenidos en cuenta en el curso de los trabajos previstos:

- *Velar de forma prioritaria por la conservación y protección de los bienes patrimoniales y paisajísticos en presencia, compatibilizando este propósito con su disfrute público.*

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Fecha	05/12/2020 21:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Página	1/16





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

- Garantizar una adecuada difusión de los valores del patrimonio arqueológico de La Fortaleza y del conjunto de Gran Canaria, promoviendo su aprecio desde las vertientes educativas, divulgativas y preventivas.
- Garantizar no solo la **accesibilidad física** a los bienes arqueológicos, sino también su **perceptibilidad y comprensión** para todo tipo de públicos. Para ello, la comunicación se basará en **discursos accesibles y articulados**, en todo caso utilizando como base los contenidos científicos.
- Priorizar la **vertiente educativa**, adaptando discursos, soportes y materiales a las necesidades de la educación primaria y secundaria.
- Los contenidos de los recursos interpretativos, presentes en todo el espacio musealizado serán adaptados para su incorporación a los recursos culturales incluidos en la oferta turística de Gran Canaria, adecuando los idiomas empleados en la señalética o, en su caso, otros recursos informativos complementarios. En todo caso, los soportes de interpretación permanentes deberán ser, como mínimo, bilingües (español, inglés y alemán).

Los trabajos previstos comportan el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- **Acondicionamiento de aparcamiento.**
- **Despedregue y eliminación de relleno de tierra vegetal en la plataforma baja del área arqueológica**
- **Acondicionamiento de caminos y accesos a la zona arqueológica de la fortaleza grande**
- **Suministro e instalación de sistema**
- **Señalética informativa**
- **Señalética interpretativa**
- **Señalética indicativa y direccional**
- **Dotación de mobiliario**
- **Caseta recepción**
- **Trabajos arqueológicos**
- **Restauración y consolidación de estructuras**

(...)


5) Necesidad e idoneidad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de LCSP, se ha determinado con precisión la idoneidad del objeto y contenido de este contrato para satisfacer las necesidades a cubrir, ya que corresponde con un Bien de Interés Cultural abierto al público, parcialmente activado, que recibe un considerable número de visitas anuales. Con el propósito de garantizar la accesibilidad a esta zona arqueológica, a la vez que asegurar su conservación y protección del patrimonio histórico se asume la presente licitación.

6) Insuficiencia de medios

Vistas las características del servicio denominado **“MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL LA FORTALEZA”**, se considera necesaria la contratación de una empresa externa para la realización del mismo ya que el Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para su ejecución, por los siguientes motivos:

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Fecha	05/12/2020 21:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Página	2/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./ NEMS/MEOG
EXPT.E. 026/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Insuficiencia de medios técnicos y materiales:

Que el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por esta Administración toda vez que no dispone de los medios técnicos y materiales para ello, por los siguientes motivos: Al ser un servicio de arqueología se requiere de personal especializado en la materia así como de instrumentación acorde a los trabajos a realizar.

Por lo expuesto y dado que no es oportuno ni necesario ampliar los medios humanos, técnicos y materiales de la Entidad, es por lo que se justifica la contratación de una empresa externa para la realización del servicio.

7) **Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación máximo del contrato, asciende a:

- **Importe, sin IGIC:** DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (294.392,53 €).
- **IGIC aplicable: (7%):** VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.607,48 €).
- **Importe, IGIC incluido:** TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS (315.000 €).

8) **Financiación:**

El presente contrato se financia con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN anualidad 2017-2019) Plan de Cooperación Institucional del Cabildo 2019. Aplicación presupuestaria: 15600/432/762004818

9) **Duración del contrato.**

9.1 Plazo máximo de ejecución:

TRES(3) MESES, a contar desde el día siguiente a la firma del correspondiente contrato o desde la fecha que se establezca en el mismo.

Se establece dicha duración del contrato en función de los volúmenes de unidades de obra a ejecutar, así como los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

9.2. Prórrogas:

No se establecen prórrogas.

10) **Lotes:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de LCSP, se establece un único lote ya que al considerarse un contrato mixto, entendiéndose como prestación principal un contrato de servicio de arqueología, para la realización

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Fecha	05/12/2020 21:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Página	3/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./ NEMS/MEOG
EXPT.E. 026/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

de los distintos trabajos a ejecutar se hace necesaria la supervisión de personal especializado en arqueología que realice un seguimiento arqueológico y por lo tanto controle las distintas unidades especificadas en proyecto, es por ello que el realizar independientemente las diversas prestaciones dificultará la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

(...)

Por todo lo anterior,

SE PROPONE

PRIMERO.- INICIAR el expediente para proceder a la contratación del servicio denominado **“MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL LA FORTALEZA”**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada tramitación ordinaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 34.2, de la LCSP, el presente expediente se considera contrato mixto ya que comprende prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios, ya que las mismas se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante. En el presente caso comprende prestaciones de servicio, de obra y suministro.

Considerando la memoria del Proyecto donde se determina el objeto del contrato y el tipo de prestación, en atención al artículo 18.1 a) de la LCSP y a los artículos 83 y 95 de la Ley 11/2019, de 25 de Abril, de Patrimonio Cultural de Canarias donde se recoge la clasificación de actividades arqueológicas, se entiende que la prestación principal en este contrato es un “servicio de arqueología”.

SEGUNDO.- PROCEDER a publicar el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- Que por el Departamento de Intervención se informe de la existencia de crédito, realizándose la correspondiente retención que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

CUARTO.- DESIGNAR como responsable del contrato reseñado a D. José Manuel Suárez López Arquitecto Técnico

(...)”

CUARTO.- Que, con fecha 16 de noviembre de 2020, se dicta Decreto número 7324/2020 por el Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por el que se inicia el expediente de contratación para la

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Fecha	05/12/2020 21:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Página	4/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / NEMS/MEOG
EXPTE. 026/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

adjudicación del contrato de servicios denominado “MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 026/2020), mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

QUINTO.- Que, con fecha 26 de noviembre de 2020, se emite propuesta de resolución de aprobación de expediente, pliegos y convocatoria de licitación por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, con el conforme del Secretario General, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: “MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 026/2020)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, con fecha 21 de mayo de 2020, por la Intervención Municipal se emite la Certificación de Retención de Crédito (RC) con cargo a la Aplicación Presupuestaria MUSEALIZACIÓN BIC LA FORTALEZA, 3360 – 6190000 - 212, por importe de **TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS, 315.000,00.-€**, quedando retenido el importe que se reseña.

SEGUNDO.- Que, con fecha 28 de julio de 2020, se suscribe por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, D. Santiago Rodríguez Urquía, el Proyecto que contiene las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y define sus calidades de conformidad con los requisitos que, para este contrato, establece la normativa aplicable, adecuándose a las exigencias de su objeto y a la normativa vigente.

TERCERO.- Que, por Decreto nº 4919/2020 del Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha 29 de julio de 2020, se deja sin efecto el Decreto nº 5129 de 22/08/2019 y se aprueba el proyecto con las correcciones solicitadas del servicio denominado “MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA”.

CUARTO.- Que, con fecha 9 de noviembre de 2020, se emite informe propuesta por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras y por el Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, donde propone iniciar el expediente para proceder a la contratación del servicio denominado “MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 026/2020), mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Fecha	05/12/2020 21:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Página	5/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA. / NEMS/MEOG
EXPTE. 026/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), solicitando que por la Intervención Municipal se informe sobre la existencia de crédito realizándose la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del presente contrato.

Que en el mismo, se incluye informe de insuficiencia de medios en los términos contenidos en el expediente administrativo que damos por reproducido; así como, propuesta de criterios a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

QUINTO.- Que, por Decreto núm. 7324/2020, de fecha 16 de noviembre, del Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se inicia el expediente para la contratación del servicio denominado **“MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 026/2020)**.

SEXTO.- Que, con fecha 26 de noviembre de 2020, se elabora por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa (Sección Contratación Administrativa) la propuesta de PCAP del expediente de servicios denominado: **“MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 026/2020)**, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, adecuándose a las exigencias de su objeto y a la normativa vigente, en virtud del artículo 122 de la LCSP 2017.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- Normativa aplicable.

Se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Art. 25.2 Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias (LMC).
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017)
 - Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCAP).
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Fecha	05/12/2020 21:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Página	6/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./ NEMS/MEOG
EXPTE. 026/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- *Informes de Juntas Consultivas de Contratación, resoluciones de los Tribunales Administrativos en Materia Contractual, jurisprudencia de los Tribunales, etc.*

II.- En cuanto a la competencia.

Resulta competente esta Administración para la tramitación del presente expediente de contratación de servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la LRBRL y art. 11 de la LMC.

III.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido, hasta estos momentos, el procedimiento establecido en la LCSP 2017 y en el RGLCAP, en lo que resulta de aplicación, proponiéndose por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras la tramitación ordinaria y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 y 156 de la LCSP 2017.

IV.- En cuanto al fondo

- *Se trata de un contrato administrativo de servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25.1 a) de la LCSP 2017.*

Contiene el expediente el Proyecto- PPTP elaborado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, con fecha 28 de julio de 2020. Se ha comprobado por este Servicio que el Proyecto- PPTP recoge las condiciones que han de regir la realización de la prestación, teniendo en cuenta que lo que se está contratando es el servicio objeto del contrato a fin de cubrir las necesidades. Dadas las características del servicio y que el Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios, se considera idónea la contratación de una empresa externa para la realización del mismo, al objeto de acondicionar, restaurar y realizar estudio arqueológico del Bien de Interés Cultural de La Fortaleza.

- *Es por ello que el objeto que se pretende contratar es adecuado al fin perseguido.*

- *Asimismo consta incorporado certificado de existencia de crédito y justificado la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato en el propio pliego.*

- *No se exige clasificación al participante (art. 77.1 b LCSP 2017).*

- *Se exige acreditación de criterios de solvencia técnica profesional y económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el art. 74, 87 y 90 de la LCSP 2017.*

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Fecha	05/12/2020 21:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Página	7/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./ NEMS/MEOG
EXPT.E. 026/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- Asimismo se justifica los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución del mismo por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras por considerarlos adecuados al objeto del contrato para obtener la mejor relación calidad-precio, tal y como se significa tanto en la propuesta de PCAP como en el propio pliego.
- Asimismo en el PCAP aparece justificado el valor estimado del contrato que se ha calculado en atención de la duración del mismo, teniendo en cuenta que no se han establecido posibles prórrogas ni se han previsto modificaciones, de conformidad con el artículo 29 de la LCSP 2017.
- Asimismo aparece justificado en el expediente la necesidad a la que pretende dar satisfacción esta contratación que es cubrir las necesidades para garantizar la accesibilidad a esta zona arqueológica, a la vez que asegurar su conservación y protección del patrimonio histórico, puesto que se encuentra abierta al público y que recibe un considerable número de visitas anuales.
- El presente contrato no se divide en lotes ya que al considerarse un contrato mixto, entendiéndose como prestación principal un contrato de servicio de arqueología, para la realización de los distintos trabajos a ejecutar se hace necesaria la supervisión de personal especializado en arqueología que realice un seguimiento arqueológico y por lo tanto controle las distintas unidades especificadas en proyecto, es por ello que el realizar independientemente las diversas prestaciones dificultará la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.
- En base a la documental que obra en el expediente y fundamentación reseñada, se elabora por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa (Sección de Contratación Administrativa) la propuesta de PCAP de este expediente en el que se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, adecuándose a las exigencias de su objeto y a la normativa vigente, en virtud del artículo 122 de la LCSP 2017.


V.- Órgano Competente para la resolución.

El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 19 de agosto de 2020, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2020, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, en los siguientes términos:

“(…)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2020 asciende a **sesenta millones quinientos dieciséis mil ciento sesenta y ocho euros con veinticuatro céntimos** (60.516.168,24 €), por lo que el 10% de los mismos es de **seis millones cincuenta y uno mil seiscientos dieciséis euros con ochenta y dos céntimos** (6.051.616,82€).

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Fecha	05/12/2020 21:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Página	8/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA./
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./ NEMS/MEOG
EXPT.E. 026/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.051.616,82 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2020.

(...)"

No obstante, en virtud del Decreto número 1159/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, se delega en el Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil), todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, que incluyen, entre otras, las facultades inherentes al órgano de contratación para las citadas materias, bajo la coordinación de los Titulares de las Áreas de Gobierno. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

De conformidad con lo establecido en la LCSP 2017, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, una vez se emita, por el Secretario General, informe en relación a los pliegos de este expediente de contratación, y por la Interventora informe respecto a la fiscalización de los pliegos de este expediente de contratación, se propone, si procede, que el órgano de contratación acuerde:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de servicios denominado **“MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 026/2020)**, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en la LCSP 2017.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la siguiente Aplicación Presupuestaria MUSEALIZACIÓN BIC LA FORTALEZA 3360 – 6190000, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, por un importe total de **TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS, 315.000,00.- €**.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de este expediente de servicios denominado **“MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 026/2020)**, que regirá el procedimiento de licitación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Lucía alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno una vez emitidos los informes correspondientes.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Fecha	05/12/2020 21:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Página	9/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./ NEMS/MEOG
EXPTE. 026/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

(...)"

SEXTO.- Que, remitido el expediente completo a la Intervención Municipal el día 30 de noviembre de 2020, por esta se emite, con fecha 30 de noviembre de 2020 y recibido el día 3 de diciembre de 2020, informe de Fiscalización Previa Limitada favorable que se transcribe a continuación:

“INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Recibido por esta Interventora General Oficio de solicitud fiscalización, la funcionaria que suscribe, Dña. Noemí Naya Orgeira, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el ejercicio de la función interventora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

- Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Expediente: **Contratación 26/2020**
- Tipo de contrato: **CONTRATO DE SERVICIOS**
- Trámite: **Fase A- Autorización del Gasto y Aprobación pliegos**
- Aplicación Presupuestaria.: 3360 6190000

Datos del expediente: “MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA”	
Presupuesto Base de licitación (CON IGIC)	315.000 €
Valor estimado:	294.392,53 €
Plazo de ejecución:	TRES MESES
Procedimiento de contratación:	PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN ORDINARIA. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
Órgano de contratación:	El Alcalde-Presidente

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE 44		VERIFICA DO SÍ/NO	OBSERVACIONES
1	Existencia de crédito adecuado y suficiente	SÍ	Consta en el expediente

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Fecha	05/12/2020 21:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Página	10/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./ NEMS/MEOG
EXPT.E. 026/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

			<i>RC por el importe correspondiente</i>
3	<i>Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.</i>	SI	<i>El Alcalde-Presidente</i>
4	<i>Existe informe de necesidad/Memoria Justificativa</i>	SI	<i>De fecha 18/08/2020 suscrita por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras y el Concejal Delegado de Obras Públicas, Conservación y Sector Primario</i>
5	<i>Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor-Contratación (172 y 175 ROF)</i>	SI	<i>De fecha 26/11/2020</i>

EXTREMOS COMPROBADOS ADICIONALES BASE 47.2	SI/NO/OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
<i>Existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado jurídicamente.</i>	SI	<i>Consta Informe favorable del Servicio Jurídico de Contratación de fecha 26/11/2020</i>
<i>Existe Pliego Prescripciones Técnicas</i>	SI	<i>Suscrito por el Comisario Jefe con fecha 19/10/2020</i>
<i>Informe de Secretaria General</i>	SI	<i>Consta el conforme del Secretario General al Informe favorable del Servicio Jurídico de Contratación de fecha 26/11/2020</i>
<i>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que</i>	SI	

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Fecha	05/12/2020 21:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Página	11/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
 ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
 SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./ NEMS/MEOG
 EXPTE. 026/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

<i>se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.</i>		
<i>Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.</i>	<i>SÍ</i>	
<i>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	
<i>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.</i>	<i>SI</i>	SE RECOGE EXPRESAMENTE EN LA CLÁUSULA 25 DEL PCAP
<i>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Fecha	05/12/2020 21:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Página	12/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./ NEMS/MEOG
EXPTE. 026/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

<i>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	
<i>Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.</i>	<i>Sí</i>	
<i>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	
<i>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</i>	<i>SI</i>	CLÁUSULA 33 DEL PCAP
<i>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Fecha	05/12/2020 21:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Página	13/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./ NEMS/MEOG
EXPT.E. 026/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.		
--------------------------------------------------------------------------	--	--

- **Resultado de la Fiscalización: Favorable.**

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 19 de agosto de 2020, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2020, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

“(…)

*El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2020 asciende a **sesenta millones quinientos dieciséis mil ciento sesenta y ocho euros con veinticuatro céntimos** (60.516.168,24 €), por lo que el 10% de los mismos es de **seis millones cincuenta y uno mil seiscientos dieciséis euros con ochenta y dos céntimos** (6.051.616,82€).*

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.051.616,82 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2020.

(…)”.

No obstante, en virtud del Decreto nº 1159/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 38, de fecha 27/03/2020, se delega en el Concejal Delegado de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil), todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, que incluyen, entre otras, las facultades inherentes al órgano de contratación para las citadas material. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Fecha	05/12/2020 21:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Página	14/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./ NEMS/MEOG
EXPT.E. 026/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

II.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Régimen Local así como art. 11 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto nº 1159/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 38, de fecha 27/03/2020,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente iniciado para la licitación y adjudicación del contrato de servicios denominado “MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 026/2020), que se sustanciará por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: MUSEALIZACIÓN BIC LA FORTALEZA, 3360 – 6190000 - 212, por importe de **TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS, 315.000,00 -€**, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incorporado a este expediente de contratación, por el que se regirá la ejecución del contrato de servicios denominado

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Fecha	05/12/2020 21:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Página	15/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./ NEMS/MEOG
EXPTE. 026/2020

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

“MUSEALIZACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA FORTALEZA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 026/2020).

CUARTO.- Convocar la licitación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Lucía, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO.- Interesar del Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, que se continúe con la tramitación prevista en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014; así como por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, hasta la contratación del presente expediente.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de la firma electrónica

**El Concejal Delegado de
Obras Públicas y Seguridad
(Policía Local, Emergencias y Protección Civil)
(Decreto nº 1159/2020, de fecha 28 de febrero)**

El Secretario General

Fdo.: Francisco J. García López

Fdo.: Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro de Verificación	IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Fecha	05/12/2020 21:52:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Concejal/a Delegado/a de Obras Públicas y Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil) del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7G2QHP3UOILROIUVEHKZLACE	Página	16/16

